SELECCIONES AUTONÓMICAS TRES BANDAS

Art.º 1 DEFINICIÓN

Selecciones Autonómicas de 3 bandas, es la competición que determina la supremacía del Billar Nacional, al igual que la Liga Nacional, establece la hegemonía por selecciones de entre las distintas Comunidades de nuestro Territorio Nacional.

Art.º 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cualquier Federación Territorial podrá inscribir a su selección dentro de los plazos establecidos por la convocatoria respectiva, así como al pago de los derechos de inscripción que se contemplen en la misma.
2. La composición del equipo se realizará por su Federación Territorial, de acuerdo con los criterios que cada una de ellas tenga establecidos al efecto; no obstante, será condición obligatoria para que un jugador pueda formar parte de una Selección Autonómica, tener vigente el tramo nacional de la licencia por la correspondiente territorial.
3. Cada Selección Autonómica participante estará conformada por una lista de fuerzas con un mínimo de 8 y un máximo de 12 jugadores, sin que pueda admitirse cambio alguno en dichas listas de fuerza una vez enviadas a la R.F.E.B.

Art.º 3 DE LA COMPETICIÓN

Toda la prueba estará reglada y complementada por lo dispuesto en el articulado que hace referencia en el Reglamento de Liga Nacional sobre:

- ✓ Entrenamientos art.15.4.4
- ✓ Distancias art. 11.b
- ✓ Desempates art. 15.4.5
- ✓ Control de tiempo art.8.1

Art.º 4 LA UNIFORMIDAD

Para la competición de Selecciones, se establece que, éstas, podrán ir uniformadas con polo tanto de manga corta o larga con los colores distintivos de cada Comunidad estampados en la misma, incluyéndose el escudo de la Federación Territorial correspondiente, permaneciendo inalterable el resto de la uniformidad (art. 7.4 y 7.5 Reglas de Organización)

Art.º 5 SU DESARROLLO

La Dirección Deportiva de la R.F.E.B será el órgano responsable de confeccionar tanto los enfrentamientos, fechas y horarios de la prueba.
Los grupos se confeccionarán por serpiente, en orden a la clasificación de cada una de ellas en la temporada anterior.

Dependiendo del número de Selecciones inscritas, por la RFEB., se confeccionarán por grupos atendiendo a: *Actualizado por A.G.O de 23/07/2022*

Nº INSCRITOS	GRUPOS DE 3	GRUPOS DE 4	FASE FINAL
4	----	----	TODOS CONTRA TODOS SIMPLE VUELTA
5	----	----	TODOS CONTRA TODOS SIMPLE VUELTA
6	2		SEMIFINALES
7	1	1	SEMIFINALES
8	---	2	
	Se permite a la FFTT organizadora inscribir un equipo "B", sin abonar una 2ª inscripción y pasan a ser 9 inscritos. Si los dos equipos de la misma FFTT se clasifican para semifinales, se enfrentarán obligatoriamente entre ellos		
9	3	----	SEMIFINALES
10	2	1	SEMIFINALES
11	1	2	
	Se permite a la FFTT organizadora inscribir un equipo "B", sin abonar una 2ª inscripción y pasan a ser 9 inscritos. Si los dos equipos de la misma FFTT se clasifican para semifinales, se enfrentarán obligatoriamente entre ellos		
12	4	---	SEMIFINALES
13	3	1	SEMIFINALES
14	2	2	SEMIFINALES

1. En los supuestos de 8 y 11 equipos inscritos se permite que la federación organizadora inscriba un segundo equipo para que el desarrollo de la competición no se alargue. El equipo "B" de la federación organizadora podrán estar inscritos jugadores que sean reservas (del 5 en adelante) del equipo "A", pero ningún jugador podrá disputar partidos con dos equipos distintos, por lo que, si un jugador juega un partido con el equipo "A" sólo podrá jugar con ese equipo.
2. Los campeones de grupo pasarían a disputar los partidos de Semifinales, jugando la final los

dos vencedores, adjudicándoseles las Medallas de Oro y Plata correspondientes de la competición, las dos selecciones perdedoras en semifinales, se les adjudicará la medalla de bronce.

3. A fin de fijar los enfrentamientos para los partidos de Semifinales (1-4) - (2-3), teniendo en cuenta que es muy posible que no todos los grupos estén formados por el mismo número de equipos, el orden de los clasificados deberá establecerse de acuerdo a lo siguiente:

- *Competición con grupos con el mismo número de equipos*
 - *a.- Puntos de Match*
 - *b.- Puntos Parciales.*
 - *c.- Promedio General*
 - *d.- Mayor número de carambolas realizadas.*

- *Competición con grupos con distinto número de equipos*
 - *a.- Promedio General*
 - *b.- Mayor diferencia entre carambolas a favor y en contra.*

Art. 6 DE LA ORGANIZACIÓN

1. La prueba se celebra en una sede designada al efecto por petición expresa de cualquiera de las FF.TT., pudiendo serlo cualquier Club que goce de la infraestructura necesaria para ello, como son, mínimo de cuatro billares, árbitros federados, control de tiempo y local adecuado.
2. La organización de la prueba, bien la FF.TT., o bien el Club designado para ello, deberá cuidarse de recomendar el mejor alojamiento posible, para las distintas Selecciones, que serán publicados en la correspondiente convocatoria.
3. Designar los árbitros colegiados que han de dirigir los partidos, así como al personal auxiliar de "actas y marcadores".
4. A continuación del término de la final se celebrando la entrega de trofeos y medallas, así como ceremonia de clausura de la competición.

Art.º 7 DIRECCIÓN DEPORTIVA

1. La dirección deportiva del campeonato estará a cargo del Director Deportivo de la R.F.E.B. o persona asignada para ello por la R.F.E.B.
2. La organización se hará cargo de los gastos de alojamiento y manutención del Director Deportivo, la R.F.E.B se hará cargo de los gastos de desplazamiento y/u otros gastos que se puedan ser derivados de la competición.
3. Competencias de la Dirección Deportiva:

a. *Dirigir y gestionar toda la competición.*

b. *Comprobar que las alineaciones y uniformidad de los participantes, así como el material de juego es la correcta y reglamentaria.*

c. *Confeccionar y cumplimentar todos los documentos necesarios a la finalización de evento.*

d. *Velar por el exacto cumplimiento de todos los apartados y artículos, con el fin de que el Campeonato de Selecciones Autonómicas, transcurra dentro de los cauces de legalidad y prestigio que debe presidir en la misma.*

DISPOSICIÓN FINAL

Serán de plena aplicación a la presente reglamentación, todas las reglas y normas vigentes de la R.F.E.B., a condición de no contravenir lo que en el presente Reglamento Específico ha sido articulado.

SELECCIONES AUTONÓMICAS
JUEGOS DE SERIE

Art.º 1 DEFINICIÓN

Las Selecciones Autonómicas de Juegos de Serie, establece la hegemonía por selecciones de entre las distintas Comunidades de nuestro territorio Nacional, incentivando la participación y la competitividad en el juego de las disciplinas clásicas a todos los niveles.

Art.º 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cualquier Federación Territorial podrá inscribir a un equipo dentro de los plazos establecidos por la convocatoria respectiva, así como al pago de los derechos de inscripción que se contemplen en la misma.
2. La composición del equipo se realizará por su Federación Territorial, de acuerdo con los criterios que cada una de ellas tenga establecidos al efecto; no obstante, será condición obligatoria para que un jugador pueda formar parte de una Selección Autonómica, tener vigente el tramo nacional de la licencia por la correspondiente territorial.
3. Cada Selección Autonómica participante estará conformada por una lista de fuerzas con un mínimo de 6 y un máximo de 12 jugadores, sin que pueda admitirse cambio alguno en dichas listas de fuerza una vez enviadas a la R.F.E.B.
4. La Dirección Deportiva de la R.F.E.B estudiará la posibilidad de aceptar un equipo "Resto de España" con el fin de aglutinar a las autonomías que no tienen suficientes jugadores para hacer un equipo.

Art.º 3 DE LA COMPETICIÓN

Toda la prueba estará reglada y completada por lo dispuesto en el articulado que hace referencia al Campeonato de Liga Nacional de JDS, modalidades: 47/2, 71/2 y Banda.

Art.º 4 LA UNIFORMIDAD

Para la competición de Selecciones, se establece que, éstas, podrán ir uniformadas con polo tanto de manga corta o larga con los colores distintivos de cada Comunidad estampados en la misma, incluyéndose el escudo de la Federación Territorial correspondiente, permaneciendo inalterable el resto de la uniformidad (art. 7.4 y 7.5 Reglas de Organización)

Art.º 5 SU DESARROLLO

4. Dependiendo del número de Selecciones inscritas, por la RFEB., se confeccionarán los grupos necesarios (serpiente), en orden a la clasificación de cada una de ellas en la temporada anterior, para las selecciones recién incorporadas se hará un sorteo.
5. La Dirección Deportiva de la R.F.E.B confeccionará los horarios de la prueba junto con los organizadores.
6. Los Campeones de grupo y, si procede algún mejor segundo, pasarían a disputar los partidos de Semifinales, jugando la Final los dos vencedores, adjudicándoseles las Medallas de oro y plata correspondientes de la competición, las dos selecciones perdedoras de semifinales, se les adjudicará la medalla de bronce.
7. A fin de fijar los enfrentamientos para los partidos de Semifinales (1-4) - (2-3), teniendo en cuenta que es muy posible que no todos los grupos estén formados por el mismo número de equipos, el orden de los clasificados deberá establecerse de acuerdo a lo siguiente:
 - Cuando los grupos estén formados con el mismo número de equipos:
 - ✓ De Puntos de Match.
 - ✓ De Puntos Parciales.
 - ✓ Enfrentamientos entre los equipos implicados.
 - ✓ Porcentaje de Efectividad obtenido
 - Cuando los grupos estén formados con distinto número de equipos:
 - ✓ De Puntos Parciales.
 - ✓ Enfrentamientos entre los equipos implicados.
 - ✓ Porcentaje de Efectividad obtenido

Art.º 6 D E LA ORGANIZACIÓN

4. La prueba se celebra en una sede designada al efecto por petición expresa de cualquiera de las FF.TT., pudiendo serlo cualquier un club que goce de la infraestructura necesaria para ello, como son, mínimo de tres billares, árbitros oficiales, local adecuado.
5. La organización de la prueba, bien la FF.TT., o bien el club designado para ello, deberá cuidarse de recomendar el mejor alojamiento posible, para las distintas Selecciones, que serán publicados en la correspondiente convocatoria.
6. La organización nombrará a un responsable en la dirección deportiva, que estará reglada por lo dispuesto art.14 del Reglamento de Liga Nacional de JDS.
7. Al término de la prueba re remitirá toda la documentación y ficheros a rfeb@rfeb.org *y* ftallon@rfeb.org

D I S P O S I C I Ó N FINAL

Serán de plena aplicación a la presente reglamentación, todas las reglas y normas vigentes de la R.F.E.B., a condición de no contravenir lo que en el presente Reglamento Específico ha sido articulado.